

Carolina Piazzì, *Vínculos sagrados, crímenes de sangre: mundo jurídico, administradores de justicia, imaginarios sociales y protagonistas. Desde la instalación de la justicia criminal letrada de 1ª Instancia hasta la sanción del Código Penal (Rosario, Argentina, 1854-1886)*. Tesis Doctoral, Doctorado en Humanidades y Artes (mención Historia), Universidad Nacional de Rosario, 13 de mayo de 2013. Director: Darío G. Barrera; Co-director: Tomás Mantecón Movellán.

La tesis estudia la justicia criminal de 1ª Instancia a partir de un laboratorio de análisis particular: homicidios agravados por el vínculo ocurridos en la 2ª Circunscripción Judicial santafesina, con sede en Rosario, entre 1854 y 1886. Desde este observatorio se analiza el mundo jurídico y judicial que los seguía calificando como *enormes* o *atrocés*, a pesar de que tal calificación jurídica había desaparecido. El grado de criminalidad que comportaban ponía en cuestión los fundamentos morales y religiosos de la sociedad, sostenidos en la concepción de la sacralidad de algunos vínculos. Dos premisas básicas sustentan el análisis: por una parte, la comprensión de la administración de justicia a partir de su dimensión social (el universo de justiciables), legal (organización, distribución de atribuciones, etc.) y material-simbólica (funcionamiento concreto en edificios y recursos humanos disponibles para el ejercicio judicial); por otra, atender a los valores cuestionados por la gravedad de estos crímenes en función de la *cultura jurídica* que compartían agentes judiciales y justiciables.

La periodización transita entre dos procesos paralelos. Por un lado, cubre la instalación de una justicia de 1ª Instancia Criminal en el departamento Rosario, entre 1854 y 1886, en que se mantuvo con la misma estructura general. Por otro, el periodo abarca el momento transicional entre la vigencia de ordenamientos legales que pervivían de los años coloniales y el proceso de codificación que culminó en 1886 con la sanción de un Código Penal a nivel nacional. El trabajo está organizado en tres partes.

La Primera Parte (*Rosario y el sur de la provincia de Santa Fe a lo largo del siglo XIX*) se compone de dos capítulos que buscan presentar el escenario más general sobre el cual se trabaja. El Capítulo I presenta un panorama general de los principales procesos políticos y socioeconómicos que signaron el desarrollo de la política y la sociedad en los departamentos del sur de la provincia de Santa Fe entre fines del siglo XVIII y fines del siglo XIX. Este marco sirve de referencia para encuadrar a la organización de la justicia en ese tiempo y espacio. En el Capítulo II se exponen datos sobre el territorio y la población de la 2ª Circunscripción Judicial a lo largo del siglo XIX, a fin de presentar los cambios experimentados en su transcurso desde algunas variables demográficas en particular (distribución rural y urbana, migrantes e inmigrantes, ocupaciones, huérfanos e ilegítimos).

La Segunda Parte (*La administración de justicia criminal de 1ª Instancia*) ajusta el análisis sobre la administración de la justicia criminal de 1ª Instancia en la 2ª Circunscripción Judicial. Para esto, el Capítulo III retrocede cronológicamente para explorar la organización política y judicial del Pago, con posterioridad departamento Rosario, previa al establecimiento de una justicia letrada; luego se enfoca en las reformas políticas, administrativas y judiciales experimentadas en el siglo XIX que culminaron en la conformación de una nueva unidad jurídico-política diferenciada de la Capital. La organización legal de la justicia letrada es abordada en el Capítulo IV, donde

se indaga además en las referencias normativas respecto al modelo de justicia y de jueces letrados que estaba en el horizonte político provincial. Las dimensiones materiales y humanas concretas de esa justicia letrada son estudiadas en los capítulos V, VI y VII para dar cuenta del personal que ocupó los cargos en el Juzgado del Crimen de Rosario, las limitaciones físicas y humanas que se experimentaban, así como la trayectoria previa y posterior de aquellos agentes judiciales que pasaron por dicho tribunal, además del número de causas criminales judicializadas. Los principales argumentos de estos capítulos apuntan a remarcar que las condiciones materiales en que se ejercía justicia resultaban tan importantes como las calidades letradas exigidas a los jueces.

La Tercera Parte (*Justicia y cultura jurídica: crímenes de sangre contra vínculos sagrados*) se aboca al estudio de los procesos judiciales seguidos por homicidios agravados por el vínculo y por suicidios. Organizada en tres capítulos, explora -respectivamente- la organización del corpus documental con el que se trabaja y las historias de vida que están detrás de las causas judiciales; el ordenamiento procesal en la provincia; las herramientas legales y doctrinales que definieron y condenaron a estos crímenes; permanencias y cambios en el uso de algunas nociones jurídicas antiguas para calificarlos. Estos crímenes agravados representan una fórmula notable para estudiar las transformaciones en la asociación entre delito, escándalo y vindicta pública. La transición jurídica experimentada en la segunda mitad del siglo XIX permite advertir las redefiniciones en la *cultura jurídica* con la sanción de nuevos ordenamientos legales y procedimentales, pero a la vez captar los viejos sentidos de raigambre religiosa presentes en las calificaciones de crímenes enormes, atroces u horriblos.